



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CENTRO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL SUR O CETSUR, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1426

SANTIAGO, 7 de octubre de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, y con fecha 09 de septiembre de 2021 se dictó **Resolución Exenta N°1244** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Reasigna recursos y aclara aspectos de la resolución N°0867, entre los cuales se encuentra la **ONG CETSUR**.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y LA

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CENTRO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL SUR

O CET-SUR

En Santiago, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el "Serpat", R.U.T. N°60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CENTRO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL SUR**, en adelante la "Organización Beneficiaria", R.U.T N°65.038.240-4, representada por su Presidenta, doña **PAULA ANDREA MARIÁNGEL CHAVARRÍA**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y su Tesorera, doña **GISELA ANDREA ROCHA DURAN**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en calle [REDACTED], [REDACTED]; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225 consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la Resolución Exenta N°002, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada
5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, y con fecha 09 de septiembre 2021 se dictó **Resolución Exenta N° 1244**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que reasigna recursos y aclara aspectos de la resolución N°0867, entre los cuales se encuentra la **ONG CET-SUR**.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 46545**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, **documentos que forman parte integrante del presente convenio.**

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021.**

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.



El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$14.820.091.- (catorce millones ochocientos veinte mil noventa y un pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Letra de Cambio, pagadera a la vista, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por el Notario Público de la Notaría de Penco, don Alejandro Abuter Game, por un monto total de **\$14.820.091.- (catorce millones ochocientos veinte mil noventa y un pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste.

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.



Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

La personería de la Presidenta, doña **Paula Andrea Mariángel Chavarría**, y doña **Gisela Andrea Rocha Duran**, para actuar en representación la ONG CET-SUR, consta en Acta del Directorio de fecha 17 de agosto de 2020, otorgada ante don Alejandro Omar Abuter Game, Notario Público, de La Décima Notaria de Concepción y en el certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro de fecha 27 de julio de 2021. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA PAULA MARIANGEL CHAVARRÍA, PRESIDENTA, JUNTO A DOÑA GISELA ROCHA DURAN, TESOREA DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CENTRO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL SUR O CET-SUR.

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL CETSUR.

Región del Biobío

INFORME TÉCNICO FOLIO 46545

Calificación total obtenida: 92%

Montos Solicitados:

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 8.768.650.-	\$ 6.051.441.-	\$ 14.820.091.-	\$ 14.820.091.-

Carta de Presentación

Definición de la gestión patrimonial de la organización.

ONG CETSUR es una organización sin fines de lucro con una reconocida trayectoria en el ámbito de la gestión patrimonial. Destaca su experticia en el trabajo de puesta en valor del patrimonio vitivinícola campesino, el patrimonio agroalimentario, con énfasis en los baluartes alimentarios (merkén, quinoa, gallina de huevos azules, entre otros) y la visibilización de las semillas como patrimonio colectivo de los pueblos al servicio de la humanidad. Desde la noción de AgroCulturas como perspectiva estratégica para reconocer y reivindicar las sabidurías de las culturas agrícolas, manifestadas en artes y oficios tradicionales, ha desarrollado un trabajo sistemático en alianza con organizaciones y líderes/as comunitarios/as, en los ámbitos de la investigación, formación y divulgación, con el fin de aportar a la reactivación de las memorias bioculturales y los patrimonios locales de los territorios del sur del mundo, considerando para ello herramientas metodológicas innovadoras y dialógicas.

Aporte social y desarrollo comunitario.

Desde su nacimiento, CETSUR ha desarrollado un trabajo de alta implicación con comunidades campesinas y rur-urbanas de la zona centro sur del país, a partir de estrechas relaciones con organizaciones, y formando parte de redes nacionales e internacionales. En este proceso, ha sido parte de importantes experiencias de reactivación patrimonial como son el Programa Recomendando Chile, la Ollita Hervidora y el movimiento internacional Slow Food, reivindicando el rol de las artes tradicionales y desmitificando su sentido exótico o folclórico. En los últimos años ha fortalecido su rol en el ámbito de la Mediación y la Educación Patrimonial, articulando un trabajo sostenido con museos, centros culturales y entidades educativas. En la actualidad, y bajo la contingencia sanitaria mundial, ha afianzado su área comunicacional, logrando incorporar contenidos patrimoniales en programas de TV regionales y plataformas digitales de circulación pública, que favorecen la interacción con las audiencias.

Breve reseña histórica

CETSUR es una organización con existencia legal desde el año 2001. Sus raíces, sin embargo, provienen de la Fundación Centro de Educación y Tecnología -CET-, creada en 1983, y del Programa Mundial de Conservación de la Biodiversidad Campesina -CBDC-, desde donde logró recoger una nutrida experiencia de trabajo con comunidades campesinas e indígenas en torno a patrimonio biocultural. Dentro de su trayectoria destacan experiencias de alcance local, nacional e internacional. Una de las más importantes ha sido el aporte al movimiento social campesino, representado por Vía Campesina, con la campaña "Las semillas, patrimonio colectivo de los pueblos al servicio de la humanidad" (2004), la que basó sus fundamentos en experiencias de investigación-acción coordinadas por CETSUR en torno a las semillas y sus custodios a largo del mundo. Igualmente destaca por esos mismos años su colaboración en la reconocida exposición "La Ollita Hervidora", que itineró por diversas regiones de Chile, abriendo los primeros espacios de reflexión en torno al patrimonio alimentario. En ese mismo camino, se reconoce su participación protagónica en la creación del Programa Recomendando Chile, desde una relación estrecha con las mujeres campesinas representadas por Anamuri, y la asociación de chefs Le toques Blancches. Más tarde, se suma la obtención de una mención Honrosa en el concurso nacional Menú de Chile (2018). El trabajo investigativo y de producción audiovisual sobre patrimonio vitivinícola (2007 hasta ahora) es otro de los hitos que dan reconocimiento al quehacer de la organización, y que se ha materializado en diversas publicaciones, documentales audiovisuales, seminarios, encuentros, tertulias y exposiciones fotográficas, entre otras. Por su parte, dentro de la variada producción escrita, destaca el libro Patrimonio Alimentario de Chile. Región de La Araucanía, integrante de la colección Patrimonio Alimentario de Chile, promovido por la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

Declaración de inclusión e equidad de Género.

Gran parte del quehacer de ONG CETSUR se enfoca en propiciar la restauración y reactivación de memorias y saberes que configuran los patrimonios bioculturales de las localidades del centro-sur de Chile, tomando en cuenta que el resguardo de los sistemas de saberes tradicionales ha sido especialmente realizado por las mujeres maestras en culinaria tradicional, guardianas de semillas, artesanas en materias primas nobles, entre otras cultoras de oficios, sostenedoras de la vida tanto en sus hogares como localidades. En las diversas acciones que la institución ha desarrollado se ha buscado relevar este aporte fundamental en los procesos territoriales, materializadas





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

en su participación en instancias de divulgación y circulación de conocimientos, tales como cápsulas audiovisuales educativas, encuentros temáticos y tertulias de circulación de conocimientos, actividades de mediación en torno a contenidos patrimoniales, espacios de intercambio de semillas y saberes para la salvaguarda del patrimonio agroalimentario y cultural de los pueblos. Asimismo, las actividades formativas orientadas a la reactivación de saberes locales se orientan a organizaciones lideradas por mujeres en las regiones de Biobío, La Araucanía y Ñuble, tales como grupos de huerteras y curadoras de semillas y mesas de mujeres rurales. Todo esto es posible gracias al vínculo estrecho con dichas organizaciones, con quienes se mantienen convenios de colaboración firmados para el apoyo mutuo.

Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible

ONG CETSUR forma parte de la Red de Centros de Educación Ambiental del Ministerio del Ambiente, que congrega a diversas organizaciones en todo Chile que desarrollan acciones para concientizar a la ciudadanía en torno a la protección ambiental. Así, en línea con su misión de contribuir a la sustentabilidad de los territorios del sur del mundo desde los principios de soberanía alimentaria, agroecología, diálogo de saberes e interculturalidad, que permiten un acercamiento al Buen Vivir, las actividades formativas, de mediación y divulgación gestadas por la institución buscan transversalmente concientizar en torno a la importancia de la conservación y restauración de la biodiversidad.

Declaración Participación Ciudadana.

La participación ciudadana en la institución se manifiesta en las iniciativas de co-creación de acciones y procesos de acuerdo a las necesidades de los grupos y organizaciones vinculados a la revalorización de las AgroCulturas.

La reactivación y reconocimiento de saberes locales basados en artes y oficios tradicionales y sus cultoras/es se realiza gracias al trabajo articulado con organizaciones, espacios culturales formales y no formales y establecimientos educacionales de las regiones de Biobío, Ñuble y La Araucanía, con quienes se han materializado actividades de Mediación Patrimonial, talleres y programas formativos, entre otras, en tanto estrategias de acercamiento de contenidos patrimoniales a los territorios. En el último año, a raíz de la crisis sanitaria, y en línea con seguir promoviendo la valorización de los patrimonios agroalimentarios y la soberanía alimentaria, el acercamiento con organizaciones y comunidades vinculadas al resguardo de la diversidad biocultural de las semillas se desarrolla mediante espacios virtuosos de encuentro para la planificación y co-creación de actividades, tales como encuentros virtuales de intercambios de saberes y semillas, proceso que se viene sostiene desde el año 2020 a la fecha.

PLAN DE GESTIÓN 2021

Introducción

De manera coherente con los objetivos estratégicos planteados en su carta de navegación, el Plan de Gestión CETSUR 2021 prioriza la reactivación de las memorias bioculturales como su principal foco de interés, fortaleciendo un trabajo articulado con diversas actorías ciudadanas, públicas y privadas, para, desde allí, transitar hacia la generación de procesos de restauración territorial. Su situación financiera, sin embargo, tanto el año 2020 como el 2021, resintió los efectos de la crisis sanitaria, bajando su nivel de ingresos en más de un 15% (comparando nivel de ingresos 2019 v/s 2020). A su vez, el financiamiento mediante el Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras 2021, disminuyó en un 10% respecto del presupuesto anual 2020. Ambas condiciones, han provocado contar con menores montos de ingresos para los equipos de trabajo, restricciones en los presupuestos para la ejecución de actividades culturales, y gastos administrativos que no se han podido financiar.

Áreas de acción:

CETSUR sustenta su Plan de Gestión en al menos 3 líneas de acción articuladas estratégicamente: La primera de ellas, vinculada con la investigación y la gestión territorial, orienta sus acciones hacia la restauración de vínculos ecológico-culturales en localidades rurales y urbanas. Dentro de las acciones priorizadas destacan los encuentros con organizaciones culturales para el intercambio de experiencias, la organización de instancias de intercambio, tráfingintu y ferias, y el estudio para el co-diseño de nuevas estrategias culturales asociadas a la formación de públicos. Una siguiente línea de acción concentra su atención en la formación en artes y oficios tradicionales, con el fin de resguardar y reactivar los saberes vinculados a las artes culinarias, las artes agrícolas y las ecoartesanías. En esta misma línea se identifican acciones vinculadas al diseño y producción de material pedagógico (cápsulas audiovisuales, juegos educativos, guías de aprendizaje, manuales) y a la mediación cultural y patrimonial (presencial, a distancia y virtual), principalmente con centros culturales y establecimientos educacionales. Una última línea de acción dice relación con la gestión cultural y patrimonial, a partir de acciones como la circulación de cápsulas audiovisuales y radiales para la sensibilización de las audiencias en patrimonio biocultural, el desarrollo de contenidos de la Fan Page La Despensa de las AgroCulturas, el funcionamiento y la mantención de la Galería Virtual, tertulias y encuentros temáticos, y asesorías en liderazgos comunitarios, gestión cultural y patrimonial a organizaciones territoriales. Junto a las líneas anteriormente señaladas, se considera también como ámbito de atención el fortalecimiento interno de la organización para el desarrollo de las capacidades de gestión de los equipos que se proyectan a un futuro cambiante, y el ámbito de las comunicaciones, crucial para la difusión del quehacer institucional a partir de su plan de trabajo anual.

Objetivos Generales

Los objetivos institucionales planteados para el Plan de Gestión 2021, y definidos dentro del marco de su marco estratégico 2020-2022, corresponden a:

- 1.- Impulsar la circulación del conocimiento y las artes y oficios vinculada a las AgroCulturas como referentes para la construcción de un Buen Vivir.
- 2.- Promover las culturas alimentarias locales y la valorización del patrimonio agroalimentario bajo la perspectiva de la Soberanía Alimentaria.
- 3.- Contribuir a la reactivación de los saberes locales basados en las artes y oficios tradicionales, y al reconocimiento de sus custodios/as o cultores como guardianes del patrimonio colectivo de los pueblos.
- 4.- Mejorar la gestión interna de CETSUR para su sustentabilidad como organización sin fines de lucro.

Objetivos Específicos

Respecto del objetivo general 1:

- 1.1.- Diseñar estrategias para la circulación de conocimientos y expresiones de las artes y oficios tradicionales desde una diversidad de formatos para su libre acceso, que promuevan la interacción entre audiencias y comunidades.

Respecto del objetivo general 2:

- 2.1.- Resguardar la diversidad genética y cultural de las semillas en tanto patrimonio colectivo de los pueblos al servicio de la humanidad.
- 2.2.- Aportar a la activación de liderazgos locales y al fortalecimiento organizacional territorial.

Respecto del objetivo general 3:





- 3.1.- Diseñar e implementar ofertas formativas en artes culinarias, ecoartesanas y artes agrícolas
 - 3.2.- Diseñar material didáctico-pedagógico en artes y oficios tradicionales para su utilización en procesos de educación patrimonial no formal.
 - 3.3.- Diseñar e implementar acciones de mediación cultural y patrimonial con centros culturales y establecimientos educacionales
- Respecto del objetivo general 4:
- 4.1.- Fortalecer las capacidades de los equipos y el trabajo coordinado a nivel interregional
 - 4.2.- Mantener la infraestructura institucional
 - 4.3.- Activar el trabajo en red con otras organizaciones e instituciones
 - 4.4.- Afianzar la figura de CETSUR como organización patrimonial

Público General Objetivo

ONG CETSUR posee un público fidelizado que durante años ha acompañado su quehacer desde las distintas programaciones culturales ofertadas anualmente. En los últimos meses, y dada la situación de confinamiento, dichos públicos han comenzado a ampliarse de manera acelerada, evidenciando claras potencialidades para una mayor diversificación de sus audiencias. En la actualidad, los públicos objetivos que pueden destacarse consideran:

a) Mujeres campesinas, indígenas, urbanas y rurales, motivadas por reactivar artes y oficios agrícolas conectados con las memorias de sus territorios. En este proceso destacan las maestras de oficio, quienes cumplen un papel relevante en el desarrollo cultural local. Se trata además de localidades de origen comúnmente desconectadas de circuitos artístico-culturales, poco visibilizados y con importantes brechas económicas. b) Público general sensibilizado con los baluartes y patrimonios agrícolas y alimentarios, y que se orientan a nichos específicos para el consumo cultural. Este tipo de público es transversal a las regiones de intervención de la organización y sobrepasa los límites nacionales, logrando fidelizaciones en países latinoamericanos y europeos. c) Estudiantes de enseñanza básica y media de establecimientos educacionales públicos, beneficiarios de actividades de mediación patrimonial y que forman parte de la población infanto-juvenil con una alta vulnerabilidad socioeconómica a nivel país. d) Jóvenes, hombres y mujeres, motivados por procesos de reconexión con los ciclos de la naturaleza a través de manifestaciones artísticas y del trabajo comunitario. Corresponde a un perfil de audiencia en evidente expansión y que reconocen en las artes y memorias tradicionales referentes inspiradores para la construcción de nuevas relaciones interespecies. Se reconocen en ellos movimientos de consumo consciente, permacultura, agroecología, arte comunitario, entre otros.

Productos esperados

Respecto del objetivo específico 1.1:

1 Galería Virtual fotográfica mejorada y con mantención periódica en página web www.cetsur.org

4 Tertulias y encuentros temáticos para la puesta en valor de las AgroCulturas

2 encuentros de Música Tradicional Campesina

1 Plan anual de publicaciones de Fanpage La Despensa y Repositorio web

1 plan de circulación de cápsulas audiovisuales y radiales en actividades públicas y medios implementado

Participación en al menos 4 conversatorios, seminarios, programas virtuales y de TV

1 Estudio para el co-diseño de nuevas estrategias culturales asociadas a la formación de público

Respecto del objetivo específico 2.1:

3 instancias de intercambio, trafikintu y ferias para fortalecer los sistemas de intercambio de saberes tradicionales

1 encuentro con organizaciones culturales

3 Casas de semillas implementadas

Respecto del objetivo específico 2.2:

1 Asesoría en gestión cultural y liderazgos comunitarios para organizaciones culturales locales

Respecto del objetivo específico 3.1:

1 curso básico en Artes Culinarias tradicionales

1 curso básico en Artes Agrícolas

1 curso básico en Soberanía Alimentaria

Respecto del objetivo específico 3.2:

Diseño y edición de al menos 3 materiales educativos impresos, audiovisuales y/o digitales

Respecto de objetivo específico 3.3:

6 mediaciones con establecimientos educacionales y/o centros culturales en Artes Tradicionales

Respecto del objetivo específico 4.1:

8 Jornadas interregionales de coordinación, autocuidado, evaluación y seguimiento

Búsqueda de fondos diseño y postulación de proyectos a nivel regional, nacional e internacional

Respecto del objetivo específico 4.2:

Mantención infraestructura institucional

Elaboración y difusión de 1 protocolo sanitario para actividades culturales en sitio web y RRSS

Implementación de medidas sanitarias para la realización de actividades culturales presenciales definidas en el protocolo sanitario

Respecto del objetivo específico 4.3:

6 Firmas de convenio con instituciones, organizaciones culturales y medios de comunicación

Participación en 4 mesas de trabajo intersectoriales y redes

Respecto del objetivo específico 4.4:

1 Plan Anual de Servicios Culturales

Mantención de página web y alimentación de RRSS

Elaboración y difusión de 4 boletines temáticos en base a ejes de trabajo institucionales y contenidos programación anual.

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño.

Para dar seguimiento al Plan de Gestión señalado anteriormente, la organización sostiene un plan de seguimiento y evaluación, incorporado en las acciones que el mismo plan de gestión contempla. Para ello, considera al menos 4 jornadas de seguimiento y evaluación con el equipo completo a lo largo del año, y define una integrante como responsable del mismo, quien organiza un documento final, dando cuenta del nivel de logro de dicho plan, distinguiendo niveles específicos.

En concreto, para dar seguimiento al plan se considerarán los siguientes indicadores

A nivel de resultados:



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Indicadores de logro: con el fin de evaluar los cambios que se espera lograr una vez finalizado el período de ejecución del plan de gestión, vinculado a sus objetivos generales y específicos.

Indicadores de actividad: orientados a evaluar la ejecución de cada una de las actividades señaladas y el número de participantes en cada una de ellas.

Indicadores de impacto: centrados en la evaluación de los cambios esperados y deseados que pueden producirse a raíz de la ejecución del plan de gestión y que se vinculan con el propósito institucional.

A nivel de gestión:

Indicadores de procesos: con el objeto de evaluar el ajuste y adecuación de los procesos de gestión (plazos, realización de tareas según lo previsto, entre otros)

Indicadores de recursos: que permiten evaluar el ajuste de los recursos según lo previsto y su adecuado uso.

2.IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$14.820.091.- (catorce millones ochocientos veinte mil noventa y un pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

3.PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN Firmado digitalmente por

**MAILLET
ARANGUIZ**

CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ

Fecha: 2021.10.07 09:58:58
-03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GDM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

